

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 3.885/2023

Mediante Decreto de Alcaldía número 2023/000460, de fecha 23 de junio, se ha resuelto lo siguiente:

"Constituida la Corporación Municipal de Santaella, en sesión especial, celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y celebradas el 28 de mayo de 2023, se estima procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

En tal sentido el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como órgano necesario en los municipios que tengan población superior a 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno, la Junta de Gobierno Local, debiendo estar presentes en la misma los Tenientes de Alcalde como órgano de carácter necesario, según se configuran en los artículos 20.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el 35.2.b del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según se establece en los artículos 23.3 de la LRBRL y el 46.1 del ROF son libremente nombrados por el Sr. Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, de entre los Concejales.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía

hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En virtud de cuanto queda expuesto y con base en las facultades que a la Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la LRBRL y 46.1 del ROF, vengo en disponer:

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santaella a los/as Concejales/as que a su vez serán miembros de la Junta de Gobierno Local, según se relacionan a continuación, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

-DOÑA MARÍA DEL CARMEN MAYO GÓMEZ, Primera Teniente de Alcalde.

-DOÑA MARÍA DOLORES DOBLAS MÁRQUEZ, Segunda Teniente de Alcalde.

-DON MARCELIANO ARROYO MAESTRE, Tercer Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. El régimen de la presente delegación será el previsto, con carácter general, en los artículos 114 a 118 del ROF.

TERCERO. Notificar el presente Decreto a los/as Tenientes de Alcalde afectados, con indicación del deber de informar a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma y sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en este Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento del artículo 38 del ROF y a los efectos de que conozca su contenido".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 20 de julio de 2023.

EL ALCALDE

Fdo. JOSÉ DEL RÍO LUNA

(firmado electrónicamente)

Santaella, 6 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José del Río Luna.